SECRETARÍA
DE HACIENDA

UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS
SHCP
06 OCT. 2011
Mari 11:00
QUIEN RECIBE HORA

ALEJANDRO LÓPEZ CABALLERO
SECRETARIO

Oficio No. SH-1098/2011
14 de septiembre de 2011
"2011: Año de Eusebio Francisco Kino"

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
Titular de la Unidad de Coordinación
con Entidades Federativas
de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público
P r e s e n t e.

C.P. Alejandro Arturo López Caballero, en calidad de Secretario de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Sonora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios; en representación del Estado Libre y Soberano de Sonora, por esta vía solicito formalmente se tenga a bien inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

El Contrato de Apertura de Crédito Simple (en lo sucesivo, el Contrato) celebrado el **13 de septiembre de 2011**, entre **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en calidad de acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Sonora, en calidad de Acreditada, por un monto de **$86,500,000.00 (Ochenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100),** a efectos de destinarlos a inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado. En el Contrato, el Estado de Sonora se ha obligado a afectar el **0.60% (cero punto sesenta por ciento)** de los derechos sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden, para que sirvan como mecanismo de pago del Crédito y de sus accesorios convencionales y financieros, en la forma y términos que en dicho instrumento se consigna. Se adjunta un ejemplar del citado Contrato como **Anexo 1.**

En virtud de lo anterior, ***bajo protesta de decir verdad***, manifiesto lo siguiente: **a)** el Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones de la materia; ello, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; **b)** la presente obligación es pagadera en México y en moneda nacional, contraída con una Institución de Crédito que opera en territorio nacional, conforme a las bases que establece el H. Congreso del Estado de Sonora, por los conceptos y hasta por los montos que la misma fijó anualmente en el respectivo presupuesto; y c) la legislatura local autorizó previamente que se contraiga la presente obligación afectando las participaciones en ingresos federales que correspondan al propio Estado mediante el Decreto número 76 (en lo sucesivo el Decreto), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de diciembre de 2010. Se adjunta un ejemplar del Decreto como **Anexo 2.**

Se acredita la publicación, en un diario de circulación local y en uno de circulación nacional, la información fiscal y financiera del Estado de Sonora en **Anexo 3**.

Asimismo, en **Anexo 4,** se acredita que el Estado de Sonora se encuentra al corriente en el pago de los empréstitos que tiene contratados con las instituciones de banca de desarrollo.

Se adjunta al presente escrito, un ejemplar de la certificación de que la obligación materia de la presente solicitud, se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Sonora en términos de los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora. **Anexo 5.**

SECRETARÍA
DE HACIENDA

ALEJANDRO LÓPEZ CABALLERO
SECRETARIO

En este acto autorizo a los **CC. José Antonio Castillo García, José Pedro López Elías, Rogelio Araujo Escoto, José Antonio Peña Martagón y Pedro David Reyes Martínez** para realizar todos los actos tendientes para la consecución de la presente inscripción; así como, para recibir y entregar toda aquella documentación que sea requerida por su representada.

Sin otro particular al respecto, me despido de Usted reiterando mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

SECRETARÍA
DE HACIENDA

Oficio No. SH-1099/2011
14 de septiembre de 2011
"2011: Año de Eusebio Francisco Kino"

TESORERIA DE LA FEDERACION
06 OCT 6 PM 1:21
SECRETARIA PARTICULAR DE HACIENDA

UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS
SHCP
06 OCT. 2011
Mari 11:00
QUIEN RECIBE HORA

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
Titular de la Unidad de Coordinación
con Entidades Federativas
de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
P r e s e n t e.

C.P. Alejandro Arturo López Caballero, Secretario de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Sonora (en lo sucesivo, el Estado), por este conducto y con el debido respeto, comparezco ante Usted, para exponer lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S:

I.- El 2 de diciembre de 2010, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora emitió el Decreto número 76, que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda Estatal, celebre uno o varios empréstitos por un monto de hasta $8,500'000,000.00 (Ocho mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) más gastos, comisiones y accesorios financieros inherentes a este tipo de estructuras de crédito, para destinarse a inversión pública productiva en los términos de la legislación aplicable y, asimismo, para que utilice como fuente de pago directa un porcentaje necesario y suficiente de las participaciones que en Ingresos Federales le correspondan al Estado, afectándolas irrevocablemente en un Fideicomiso de Administración y Pago.

II.- Con fecha 17 de diciembre de 2010, celebró con el carácter de Fideicomitente un Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, identificado con el número 1021 (en lo sucesivo el Fideicomiso) con Banco Invex SA, Institución de Banca Múltiple, Invex, Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario (en lo sucesivo el Fiduciario) a cuyo patrimonio, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a la fecha de firma del presente contrato, mantiene afectados el 26% (veintiséis por ciento) de los derechos sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden, los que se encuentran comprometidos para el pago de dos financiamientos con institución de crédito diversa.

SECRETARÍA
DE HACIENDA

III.- El **13 de septiembre de 2011**, fue celebrado un Contrato de Apertura de Crédito Simple entre **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en calidad de acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Sonora, en calidad de Acreditada, por un monto de **$86,500,000.00 (Ochenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100),** a efectos de destinarlos a inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado, en particular, para la liquidación parcial del crédito simple otorgado al Estado de Sonora por Banco Nacional de México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en fecha 24 de junio de 2009, el cual una vez liquidado en forma total, se notificará a la presente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas la cancelación de la afectación de las Participaciones que Ingresos Federales se afectaron en su momento como fuente de pago para tal financiamiento. En el presente Contrato, el Estado de Sonora se ha obligado a afectar el **0.60% (cero punto sesenta por ciento)** de los derechos sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden, para que sirvan como mecanismo de pago del Crédito y de sus accesorios convencionales y financieros, en la forma y términos que en dicho instrumento se consigna.

De conformidad con la cláusula Cuarta del Contrato de Crédito señalado en el párrafo anterior, se pactó como condición precedente para la disposición del Crédito, que el Estado haya girado la instrucción irrevocable a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Tesorería de la Federación, instruyendo que las Participaciones Federales que le correspondan para el pago del Crédito, sean incorporadas dentro del patrimonio del Fideicomiso señalado en el numeral II del presente escrito.

En virtud de los antecedentes señalados, por medio de la presente, de la manera más atenta pido se sirva:

Primero.- Se tenga por notificada a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que el Estado ha afectado el **0.60% (cero punto sesenta por ciento)** de los derechos sobre las participaciones que en Ingresos Federales le corresponden.

Segundo.- Se entreguen los montos que resulten de ejercer los derechos sobre las participaciones a partir del 15 de octubre de 2011, mediante abono en la cuenta Número 11963 (uno, uno, nueve, seis, tres), CLABE 059180001196300021 (cero, cinco, nueve, uno, ocho, cero, cero, cero, uno, uno, nueve, seis, tres, cero, cero, cero, dos, uno), en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero; cuyo beneficiario es Banco Invex, S.A., Institución De Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciaria del Fideicomiso del Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 1021.

SECRETARÍA
DE HACIENDA

Tercero.- En relación con lo anterior, la presente instrucción únicamente podrá ser modificada o revocada con el consentimiento por escrito de **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, (Fideicomisario en Primer Lugar del Fideicomiso) y el Estado Libre y Soberano de Sonora (Fideicomitente del Fideicomiso).

Cuarto.- Para efectos de recibir toda clase de notificaciones, el Estado Libre y Soberano de Sonora señala como domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.

C.P. Alejandro Arturo López Caballero
Secretario de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Sonora

CCP. Lic. Irene Espinosa Cantellano, Tesorera de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lic. Ricardo Calderón Arroyo, Delegado Fiduciario de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.